

PODER POPULAR MUNICIPAL
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN
LAS TUNAS

La Secretaría del Consejo de la Administración Municipal

C E R T I F I C A

Que en la reunión Extraordinaria No. 1/2021 del Consejo de la Administración Municipal, correspondiente al XVII período de mandato, celebrada el 9 de enero del 2021, Año 63 de la Revolución", fue adoptado el:

Acuerdo No. 35/2021. Posterior a la propuesta de aprobación de los nuevos precios minoristas presentada por la Empresa de Acopio de Las Tunas, amparado a las facultades del Consejo de la Administración Municipal, en la Resolución 329 de fecha 25 de noviembre de 2020 del Ministerio de Finanzas y Precios, Resuelvo SEGUNDO: Los precios minoristas máximos de los productos agropecuarios para la venta liberada a la población en los establecimientos estatales se fijan por los consejos de la Administración municipales, considerando los costos, los niveles de ofertas, que resulten inferiores a los de otros mercados, así como otros aspectos, según cada territorio. Estos precios constituyen referentes para los de otros mercados. Así como lo establecido en Decreto-ley no. 356/18 del Consejo de Estado, sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia" DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA: Se faculta a los consejos de la Administración municipales para regular los precios y tarifas fijos o máximos a aplicar a los productos y servicios que prestan los trabajadores por cuenta propia, cuando las circunstancias, condiciones o características del territorio lo aconsejen".

Después de analizada dicha propuesta, el Consejo de la Administración acuerda:

Aprobar la propuesta los precios minoristas máximos a aplicar para los mercados y placitas pertenecientes a la Empresa de Acopio, Mercados y placitas arrendados por las cooperativas agropecuarias, de créditos y servicios, unidades básicas de producción cooperativas, y para los Trabajadores Por cuenta propia en el municipio Las Tunas.

LISTA DE PRECIOS MINORISTAS MÁXIMOS.

PRODUCTOS	UM	Precio minorista 1ra calidad	Precio minorista 2da calidad	Precio minorista 3ra calidad
Malanga xanthosoma	Lbs	8.00	7.00	6.00
Malanga colocasia	Lbs	5.00	4.00	3.00
Plátano vianda	Lbs	4.00	3.00	2.00
Plátano burro	Lbs	2.00	1.00	1.00
Plátano fruta	Lbs	3.00	2.00	1.00
Guayaba	Lbs	10.00	8.00	7.00
Fruta bomba	Lbs	5.00	4.00	3.00

Calabaza	Lbs	5.00	4.00	3.00
Boniato	Lbs	4.00	3.00	2.00
Arroz consumo	Lbs	9.00	8.00	7.00
Frijol negro	Lbs	20.00		
Frijol colorado	Lbs	23.00		
Huevo fresco de gallina para consumo	Uno	3.00		
Carne de cerdo en banda	Lbs	40.00		
Pierna	Lbs	50.00		
Paleta lomo	Lbs	35.00		
Costilla	Lbs	27.00		
Grasa, patas y vísceras	Lbs	19.00		

PRODUCTOS	UM	Precio minorista 1ra calidad	Precio minorista 2ra calidad	Precio minorista 3ra calidad
Yuca	Lbs	3.00	2.00	1.00
Ajo	Lbs	40.00	34.00	31.00
Cebolla blanca	Lbs	25.00	20.00	15.00
Cebolla morada	Lbs	20.00	15.00	10.00
Col	Lbs	5.00	5.00	3.00
Pepino	Lbs	5.00	4.00	3.00
Piña	Lbs	12.00	11.00	10.00
Pimienta	Lbs	10.00	9.00	8.00
Frijol Caupí	Lbs	17.00	15.00	13.00
Coco de agua	U	2.00	1.00	1.00
Melón de agua	Lbs	4.00	3.00	2.00
Maíz tierno(Mazorca)	U	3.00	2.00	1.00
Name	Lbs	9.00	8.00	7.00
Habichuela	Lbs	11.00	10.00	9.00
Remolacha	Lbs	14.00	12.00	11.00
Ají Cachucha	Lbs	14.00	12.00	11.00
Cebollín	Lbs	6.00	5.00	4.00
Berenjena	Lbs	11.00	10.00	9.00
Rábano	Lbs	8.00	7.00	6.00
Quimbombó	Lbs	9.00	8.00	7.00
Ajo puerro	Lbs	11.00	10.00	9.00
Culantro	Lbs	16.00		
Maní en grano	Lbs	35.00	30.00	27.00
Maní en cáscara	Lbs	21.00	18.00	17.00
Aguacate	Lbs	5.00	5.00	5.00
Ciruela	Lbs	6.00	5.00	4.00
Mamoncillo	Lbs	4.00	3.00	2.00
Ajonjolí	Lbs	22.00	19.00	17.00
Tamarindo	Lbs	6.00	5.00	4.00
Uva	Lbs	22.00	19.00	17.00
Naranja Dulce	Lbs	10.00	9.00	8.00
Naranja Agria	Lbs.	4.00	3.00	2.00

Mandarina	Lbs	8.00	7.00	6.00
Limón criollo	Lbs	5.00	4.00	3.00
Limón Persa	Lbs	5.00	4.00	3.00
Mango criollo	Lbs	3.00	2.00	1.00
Lechuga	Lbs	5.00	3.00	2.00
Palmiche	Lbs	3.00	2.00	1.00
Sagú	Lbs	3.00	2.00	1.00
Tomate	Lbs	9.00	8.00	7.00
Mango de clase	Lbs	6.00	5.00	4.00
Garbanzo	Lbs	35.00		
Acelga	Lbs	4.00	3.00	2.00
Zanahoria	Lbs	6.00	5.00	4.00
Jugo de fruta 232ml	vaso	5.00		

Los Trabajadores por cuenta propias No pueden comercializar productos elaborados, importados por él u otras personas, ni liberados con precios centralmente establecidos (papa, arroz, granos, carnes y huevos).

Responsable de cumplimiento: Directores de DIS, Acopio, Agricultura, Finanzas, Trabajo.

Responsable de control: Coordinador de la Economía

Fecha de cumplimiento: 9 de enero del 2021

Dada en Las Tunas, a los 9 días del mes de enero del 2021 “Año 63 de la Revolución”.

MSc. Caridad Cano Merino
Secretaria del CAM

Vto. Bno. MSc. Amaury Meneses Estrada
Intendente